



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
Oficina de Administración de los Tribunales
PO BOX 190917
San Juan, Puerto Rico 00919-0917

Oficina de Administración de los Tribunales
268 Ave. Muñoz Rivera
San Juan, Puerto Rico 00918-1913

Tel. (787) 641-6600
www.ramajudicial.pr

**CONVOCATORIA A EXAMEN DE INGRESO PARA:
CORRECTOR(A) LEGAL I
ESCALA SALARIAL
\$1,950.00 - \$3,028.00**

ÚLTIMA FECHA PARA SOLICITAR
9 de noviembre de 2018

REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN:

Poseer el grado de Bachillerato de una institución universitaria acreditada con especialidad en Español o Humanidades que incluya quince (15) créditos en español o literatura.

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo profesional relacionado con la corrección de los manuscritos originales, galeras y las pruebas de páginas que se preparan de las opiniones, sentencias y resoluciones que emite el Tribunal Supremo, a ser publicadas en el volumen oficial de las Decisiones de Puerto Rico.

PERÍODO PROBATORIO:

Seis (6) meses

NATURALEZA DEL EXAMEN:

El examen será sin comparecencia y consistirá de una evaluación en la cual se adjudicará puntuación por la preparación académica, experiencia de trabajo y por los cursos o adiestramientos relacionados con las funciones de la clase. Los valores de las partes serán:

REQUISITOS MÍNIMOS	70.00
EXPERIENCIA ADICIONAL	20.00
PREPARACIÓN ADICIONAL	10.00

IMPORTANTE

1. Aceptaremos para evaluación solicitudes de examen de aspirantes que interesen trabajar en el **Tribunal Supremo de Puerto Rico**.
2. Deberá someter con la solicitud de examen lo siguiente:
 - a. Copia de la Transcripción de créditos oficial que indique el grado conferido y especialidad. No aceptaremos copia de transcripción de créditos impresas por Internet.
 - b. Copia de adiestramientos, seminarios o cursos de corta duración tomados.

- c. Experiencia certificada expedida por el(la) Director(a) de Recursos Humanos o un(a) representante autorizado(a) del lugar donde prestó o haya prestado servicios que indique para cada puesto ocupado: título del puesto, fecha exacta de inicio y terminación en el puesto (día, mes y año) y descripción de funciones. Si el puesto era a jornada parcial, debe indicar las horas diarias o semanales trabajadas. La experiencia en la Rama Judicial puede evidenciarse con copia de las cartas de nombramiento y ascensos recibidos o por los informes de cambio correspondientes. La evidencia de experiencia tiene que proveerla el(la) solicitante, por tanto, la División de Clasificación y Reclutamientos no obtendrá la información del expediente de personal. Esta experiencia será acreditada a razón de 7 ½ horas diarias. Si la experiencia fue adquirida por servicios profesionales, deberá someter copia de los contratos que incluya fechas y descripciones de funciones. No se otorgará puntuación a la experiencia que no esté certificada como indicamos.
- d. Personas con derecho a Preferencia de Veterano deberán presentar la Certificación de Licenciamiento Honorable (Forma 214). Se concederán cinco (5) puntos adicionales a todo veterano o diez (10) puntos a todo veterano incapacitado sobre la calificación final, una vez aprobado el examen.
- e. Personas con derecho a Preferencia de Impedidos Calificados deberán presentar evidencia de una autoridad competente. Se concederán cinco (5) puntos a la calificación obtenida por una persona con impedimento calificada. Este beneficio no aplicará si la persona con impedimentos recibe los beneficios conferidos por la Carta de Derecho del Veterano.
3. **Los documentos requeridos en el inciso 2 tienen que someterse con la solicitud, de lo contrario la misma no será aceptada para evaluación.**
4. Los resúmenes y los facsímiles no son documentos oficiales y no sustituyen la solicitud de examen ni los documentos requeridos.
5. Los documentos deben ser enviados a la División de Clasificación y Reclutamiento a través del servicio postal al PO Box 190917, San Juan, Puerto Rico 00919-0917 o llevarse directamente a nuestra oficina en el piso 4 de la Oficina de Administración de los Tribunales, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico.

LA RAMA JUDICIAL NO DISCRIMINA POR RAZONES DE RAZA, COLOR, GÉNERO, ORIGEN O CONDICIÓN SOCIAL, IDEAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, EDAD, NACIONALIDAD, POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDA COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, CONDICIÓN DE VETERANO, IDENTIDAD SEXUAL REAL O PERCIBIDA, IMPEDIMENTOS FÍSICOS, MENTALES O SENSORIALES.

CONVOCATORIA RJ-2-19



SHEILA I. ROSADO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

1-octubre-2018

FECHA